

ELECCIONES REGIONALES 2012

CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Principal ante la Junta Municipal Electoral** del municipio _____, del estado _____, ubicada en _____, designado por la Organización con Fines Políticos, Grupo de Electoras y Electores, Candidata o Candidato por iniciativa propia, Organización o Comunidad Indígena _____, con motivo de las Elecciones Regionales 2012, a celebrarse el 16 de diciembre de 2012.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2012.



TIBISAY EUGENIA RAMÍREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Municipal Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.

ELECCIONES REGIONALES 2012

CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Primer Suplente** ante la **Junta Municipal Electoral** del municipio _____, del estado _____, ubicada en _____, designado por la Organización con Fines Políticos, Grupo de Electoras y Electores, Candidata o Candidato por iniciativa propia, Organización o Comunidad Indígena _____, con motivo de las Elecciones Regionales 2012, a celebrarse el 16 de diciembre de 2012.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2012.



TIBISAY EUGENA RAMÍREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Municipal Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.

ELECCIONES REGIONALES 2012

CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Segundo Suplente ante la Junta Municipal Electoral** del municipio _____, del estado _____, ubicada en _____, designado por la Organización con Fines Políticos, Grupo de Electoras y Electores, Candidata o Candidato por iniciativa propia, Organización o Comunidad Indígena _____, con motivo de las Elecciones Regionales 2012, a celebrarse el 16 de diciembre de 2012.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2012.



TIBISAY EUGENIA RAMIREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Municipal Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.